



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
i03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: GREGORIA INÉS RODRÍGUEZ NAVARRO.
DEMANDADO: RAUMIT SAURITH FUENTES.
RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00042-00.

Inscrito el embargo del bien inmueble identificado con Matrícula inmobiliaria 190-21244, se ordena el respectivo secuestro.

Para tal fin se comisiona al Alcalde Municipal de Valledupar, con amplias facultades, excepto las de orden jurisdiccional de reemplazar el secuestro designado en el evento de faltar, conforme al inciso 3 artículo 48-1 Código General del Proceso y fijarle los honorarios provisionales. Envíese el respectivo Despacho Comisorio, con los insertos del caso.

Designar a la Asociación Internacional de Ingenieros, Consultores y Productores Agropecuarios, como Secuestre.

Líbrese el correspondiente Despacho comisorio.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ